

7.361/06. **Anuncio de la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Estación de Compresión de Montesa», en la provincia de Valencia.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); y a los efectos de la legislación ambiental aplicable, se somete a información pública el proyecto de instalaciones y el estudio ambiental cuyas características se señalan a continuación:

Expediente: 0522084, 22-08-05

Peticionario: Enagas, S.A., con domicilio en Madrid, calle Paseo de los Olmos, 19, (C.P.: 28005).

Proyecto de Hugo Miguel Izquierdo, de Intecsa-Inarsa, S.A., visado n.º 506416, 15-jul-05 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana, Demarcación de Valencia.

Estudio ambiental, de Iima Consultora, S. L., Madrid, junio 2005.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Estación de Compresión de Montesa», en la provincia de Valencia, siendo su objeto aumentar la capacidad de transporte de la Red Nacional de Gasoductos para poder hacer frente a la demanda del mercado.

Descripción de las instalaciones: La Estación se ubicará próxima a la carretera nacional N-430 (A-35) en el término municipal de Montesa limitando con el término municipal de Canals y se situará en la posición 15.20 del gasoducto Albacete-Montesa (Exp. 058145, 14-04-05). La Estación de Compresión será reversible, de tipo in-

temperie y totalmente automatizada y contará con tres turbocompresores (dos en funcionamiento y otro en reserva) teniendo previstas las conexiones para la instalación futura de un cuarto turbocompresor, así como sus instalaciones eléctricas y el colector de evacuación de aguas.

Presupuesto: Treinta y un millones doscientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y dos euros (31.251.382,00 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Afección a fincas de propiedad privada:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de la Estación de Compresión y sus instalaciones auxiliares se concreta de la siguiente forma:

Uno: Expropiación del pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las líneas eléctricas aéreas de media tensión:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Imposición de una servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de quince (15) metros centrada en el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros, a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Tres: Para las tuberías de agua de drenaje:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, uno

a cada lado del eje, por donde discurrirán las tuberías que se requieran para la conducción del colector de evacuación de aguas pluviales. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros (2 m) contados a partir del eje de la tubería o tuberías.

Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a dos metros (2 m) del eje de la tubería y a ambos lados de la misma. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Posibilidad de instalar las arquetas y/o pozos de registro necesarios para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares de bienes y/o derechos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto y el estudio ambiental, en esta Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en Valencia, Calle Joaquín Ballester n.º 39 (C.P.: 46071) y presentar por triplicado ejemplar en cualquier registro de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento de Montesa.

Valencia, a 31 de enero de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, Fernando Martínez Sotillos.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso

Proyecto: P: 20000666.1022-Estación compresión de Montesa. Provincia: V-Valencia. Municipio: MT-Montesa

Finca número	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m ²)	Pol.	Par	
V-MT-200/1	S. A. T. n.º 94 La Solana-Av. Jaume I, 42-Barxeta. ATT. S. A. T n.º 94 La Solana-AP. Correos 23-Manuel.	141,0	564	5	2	Camino part.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares

Proyecto: P: 20000666.1022-Estación compresión de Montesa. Provincia: V-Valencia. Municipio: MT-Montesa

Finca número	Titular y domicilio	Afección			D. Catastro		Naturaleza
		SE (m ²)	SP (ml)	OT (m ²)	Pol.	Par	
V-MT-200/1PO	S. A. T. n.º 94 La Solana-Av. Jaume I, 42-Barxeta. ATT. S. A. T n.º 94 La Solana-AP. Correos 23-Manuel.	8,0	0,0	0	5	2	Camino part.
V-MT-200LE	S. A. T. n.º 94 La Solana-Av. Jaume I, 42-Barxeta. ATT. S. A. T n.º 94 La Solana-AP. Correos 23-Manuel.	12,0	35,0	140	5	2	Naranjos regad.
V-MT-200PO	S. A. T. n.º 94 La Solana-Av. Jaume I, 42-Barxeta. ATT. S. A. T n.º 94 La Solana-AP. Correos 23-Manuel.	42.000,0	0,0	0	5	2	Naranjos regad.

Abreviaturas utilizadas: SE: Superficie a expropiar, SP: Servidumbre de paso, OT: Ocupación temporal, Pol: Polígono, Par: Parcela